



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05482361- -UBA-DMESA#FCEN - Dejar Sin Efecto la Selección Interina con el fin de cubrir dos (2) cargos de Profesor/a Adjunto/a con dedicación parcial (S/C Nros. 348 y 355), en el área Biología Molecular y Celular - Sesión 10/07/2023

VISTO la resolución CD Nro. 1937/22 por la cual se autoriza al Departamento de Fisiología, Biología Molecular y Celular de esta Casa de Estudios a realizar una Selección Interina con el fin de cubrir dos (2) cargos de Profesor/a Adjunto/a con dedicación parcial (S/C Nros. 348 y 355), en el área Biología Molecular y Celular

CONSIDERANDO:

Que las selecciones interinas de profesores/as se rigen por las normas que el CD de la FCEyN ha resuelto oportunamente.

Que es práctica corriente en esta casa de estudios que en aquellos aspectos que no están aún regulados por estas normas, se suelen utilizar las correspondientes a los concursos regulares de profesores/as,

Que según el reglamento de concursos de profesores/as no está permitido grabar las pruebas de oposición, y el CD de la FCEyN aún no ha determinado una norma

específica al respecto para las selecciones interinas de profesores/as.

Que varios aspirantes y el jurado han declarado que se grabaron las pruebas de oposición.

Que varios aspirantes han impugnado este dictamen por diversos motivos, entre ellos la grabación de la prueba de oposición.

Que más allá de la validez o no que eventualmente tuvieran los demás argumentos, estos se vuelven abstractos al no haberse cumplido las normas utilizadas habitualmente en el trámite de la selección.

lo aconsejado por la Comisión de Concursos,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día 10 de julio de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES,**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Dejar Sin Efecto la Selección Interina con el fin de cubrir dos (2) cargos de Profesor/a Adjunto/a con dedicación parcial (S/C Nros. 348 y 355), en el área Biología Molecular y Celular

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a las personas interesadas. Cumplido, pase a guardia temporal.